

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE EMPRESAS LICITADORAS CON PROPOSICIONES ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD:

EXPEDIENTE. CONTR 2023/596129. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. BLOQUE E.

LOTE N.º 4. Granada: Tratamientos Selvícolas Preventivos y de mejora en montes del Espacio Natural de Sierra Nevada. Bloque E.

Valor estimado Lote N.º 4. Granada: 803.209,97 euros.

En relación al expediente de licitación antes citado, una vez abierto el sobre N.º 3 (Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), se ha procedido a determinar las empresas licitadoras con proposiciones económicas incursas en presunción de anormalidad.

En este sentido, en el apartado 8. “*Criterios de adjudicación*” del Anexo I. “*Características del contrato*” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente en cuestión, se establecen los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja. En este contexto habría que destacar, según el citado apartado, los siguientes aspectos:

“*Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (OEi) cuyo porcentaje de baja (BOi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de: 80 dividido por el porcentaje de la baja media*”

Si $BOi > BM + (80/BM)$, entonces OEi se considera presuntamente anormal o desproporcionada

(NOTA: Donde: BOi = Porcentaje de baja de la oferta i; BM = Porcentaje de la Baja media; OEi = Oferta económica i)”.

“Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- *Si existen ocho o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.*

2º.- *Si existen de seis a siete ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.*

3º.- *Si existen menos de seis ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.*

4º.- *Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente fórmula:*

$$Om = \sum_{1}^{n} OE / n \quad \text{donde:}$$

Om = Importe de la oferta media.

OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

n = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media”.

Teniendo en cuenta estos aspectos, la baja asociada al importe de la oferta media es del 27,8047%, quedando establecido, por tanto, que se considerarán que las empresas licitadoras cuentan con proposiciones económicas incursas en presunción de anormalidad, cuando el porcentaje de baja asociado a su proposición económica supere el 30,6819%; cuestión que concurre en las ofertas económicas presentadas por las empresas: ECOFILIAS.A., URJUSA S. COOPERATIVA ANDALUZA, EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL S.L., TALKER S.A. y UTE: AVANTIA M.A, S.L.-INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L. según se desprende de la tabla adjunta.

FIRMADO POR	RICARDO LOZANO ARRIBAS	02/10/2023	PÁGINA 1/2
	ANTONIO MARIA ESCUDER FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDMFWFLUAY5BLCLQBW6KHBETH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	BAJA ANORMAL
ECOFILIA S.A.	532.126,61	271.083,36	33,7500	532.126,61
CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	615.000,00	188.209,97	23,4322	
SERVITEC MEDIO AMBIENTE S.L.	583.416,05	219.793,92	27,3644	
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ (SANDO) S.A.	563.151,81	240.058,16	29,8873	
SEANTO S.L.	702.005,51	101.204,46	12,6000	
URJUSA S. COOPERATIVA ANDALUZA	544.094,44	259.115,53	32,2600	544.094,44
OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS S.A.	666.600,00	136.609,97	17,0080	
IBARRA LORCA S.L.	571.082,28	232.127,69	28,9000	
EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL S.L.	542.166,73	261.043,24	32,5000	542.166,73
ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	735.579,69	67.630,28	8,4200	
AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	588.030,02	215.179,95	26,7900	
TALHER S.A.	545.379,56	257.830,41	32,1000	545.379,56
UTE: AVANTIA M.A, S.L.-INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	531.000,00	272.209,97	33,8903	531.000,00
MEDIAS			27,8047	
BAJA TEMERARIA: BAJA MEDIA MÁS 80/MEDIA			30,6819	

Por la Comisión Técnica:

Ricardo Lozano Arribas

Antonio Escuder Fernández

FIRMADO POR	RICARDO LOZANO ARRIBAS	02/10/2023	PÁGINA 2/2
	ANTONIO MARIA ESCUDER FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDMFWFLUAY5BLCLQBW6KHBETH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	